

Resolución No. 352 de fecha 02 NOV 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 138 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

(...) **ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. ...)

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

(...) **ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo.** Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

A su vez el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” señala.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

Que mediante Resolución No. 21 de enero de 2022, en su artículo primero se acepta la renuncia del ex servidor público Salvador Molano Peña, al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, dando lugar a una vacancia definitiva.

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 007 de 2021 de la CNSC sobre el alcance de la sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda; no se requiere solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio el empleo en vacancia definitiva, mediante Circular 022 de octubre de 2022, se convocó a los servidores públicos de carrera administrativa del DADEP que consideraran tener derecho preferencial para ser encargados y cumplieran con los requisitos del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, en la planta global del DADEP, a inscribirse en el área de Talento Humano / SGC.

Que, una vez surtido el tiempo para la inscripción, la servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.313.764, Técnico Operativo Código 314, Grado 08, fue la única servidora del nivel técnico inscrita y manifestó interés en la convocatoria para ser encargada en el empleo en mención.

Que el Decreto Distrital 367 de 2014, en el artículo 4º, Parágrafo 2º dispone: *“Cuando en las plantas de empleos existan cargos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva o temporal, pertenecientes al Nivel Jerárquico Profesional Universitario que se encuentren en el menor grado salarial de cada planta de empleos de los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital, éstos podrán ser provistos en encargo con funcionarios que tengan derechos de carrera administrativa respetando el derecho preferencial de los demás empleados con derechos de carrera administrativa, conforme con la Ley 909 de 2004, normas reglamentarias, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y con el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establecen los siguientes requisitos:*

EDUCACIÓN. Título Profesional, conforme con las disciplinas académicas establecidas en los Manuales Específicos de funciones y Competencias Laborales establecidos por cada organismo.

EXPERIENCIA. No requiere.”

Que la Subdirección de Gestión Corporativa, verificó el cumplimiento de requisitos de la servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.313.764, estableciendo que cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la planta global del DADEP/SGC, de conformidad con la Resolución No. 01 de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales (...)”.

Continuación de la Resolución No. 352 de fecha 02 NOV 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

Que la servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, es titular del empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 08, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el cual queda en vacancia temporal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.313.764, del empleo en vacancia definitiva Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - SGC, a partir de la fecha de posesión y por el termino de seis (6) meses, o hasta que se provea definitivamente el empleo, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo Técnico Operativo Código 318 grado 08, del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. La servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe correspondiente al empleo del cual es titular, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar la vacancia temporal en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 08, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, cuya titular es la servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

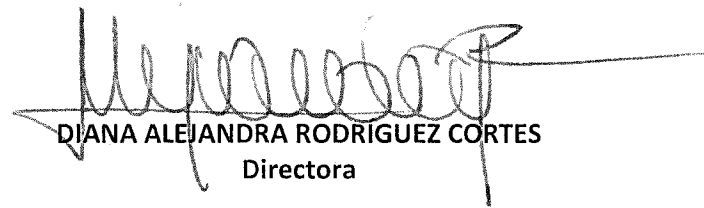
ARTÍCULO CUARTO. El presente encargo se publicará en la intranet y en la página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

Continuación de la Resolución No. 352 de fecha 02 NOV 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, **02 NOV 2022**



DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTES
Directora

Proyectó: Joimer A. Toro M
Revisó: Julio V. Acosta M
Aprobó: Mariela Pardo Corredor – Subdirectora de Gestión Corporativa
Fecha: octubre de 2022
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, del presente acto administrativo.